



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre dieciséis (16) de dos mil trece (2013)

Proceso	Amparo de pobreza
Accionante	Martha Lucia Arroyave Arroyave
Accionado	Municipio de Santa Bárbara – Antioquia
Radicado	05001-33-33-005- 2013 - 304 - 00

Teniendo en cuenta que mediante auto del 30 de agosto de 2013 (folio 28), se designó como apoderado de la señora MARTHA LUCIA ARROYAVE ARROYAVE al profesional del Derecho Dr. **ORFELIO DE JESÚS AGUDELO CANO**, respecto de quien la empresa postal hizo devolución del telegrama remitido con la anotación de “cerrado” correspondiente a la dirección indicada en la lista de auxiliares de la justicia, se procederá a su relevo.

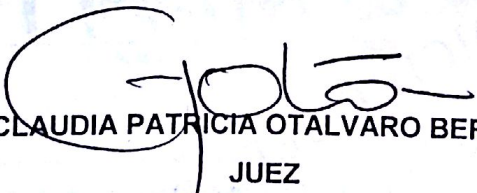
En consecuencia, se procede a designar como apoderado de la señora MARTHA LUCIA ARROYAVE ARROYAVE a la profesional del Derecho Dra. **TERESITA DEL PILAR ARENAS MEJÍA** quien se localiza en la Carrera 55 No 40 A -20 oficina 203 de la ciudad de Medellín, teléfono 2620437.

El auxiliar designado, dispone de un término de tres (3) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, para manifestar su aceptación o en su defecto presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 5°, del artículo 163 Código de Procedimiento Civil.

Por Secretaría, notifíquesele personalmente su nombramiento, para que proceda de conformidad.

Infórmese a la accionante la presente decisión, mediante telegrama dirigido a la dirección señalada en el escrito de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRIO
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N.º 32 el auto anterior.

Medellín, 17 SEP 2013. Fijado a las 8 a.m.

Alejandra A

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaria

DEMANDANTE:

CELESTINO BATAJO OTAVARO GERRERO